



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
29 NOV 2023	
HORA 16:10	FIRMA
N REGISTRO	N FOJAS
	4

La Paz, 29 de noviembre de 2023
BNMI/NI N° 26/2023-2024

Señor

Dip. Israel Huaytari Martínez

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente. -

PL-165/23
REF.: Solicita reposición de Proyectos de Ley

De mi consideración:

En el marco de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda "...En virtud de la continuidad legislativa, los Proyectos de Ley presentados en anteriores legislaturas podrán ser repuestos para su tratamiento por la Asamblea Legislativa Plurinacional...", disposición concordante con lo previsto en la parte *in fine* del artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, el cual establece que "... Para dar continuidad a los Proyectos de Ley, los mismos podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado...", solicito la **REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 344/2022-2023** - Aprueba la Transferencia a Título Gratuito de un Lote de Terreno de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a Favor del Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz. **De acuerdo a listado adjunto**, sea a los fines previstos en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores consideraciones.

Adj. Lo Citado
JMS/cmm
Cc. Archivo

Dip. Ing. Jorges Mercado Suárez
JEFE DE BANCADA NACIONAL
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 06 de abril de 2023

CITE: ALP/CD/CGDFA/INT. N° 0117/2022-2023



Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

PL 344/22

REF.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 117 de Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la **REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY:**

- **PL - 225/2019-2020, "APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE SANTA CRUZ".**

Sin otro motivo saludo a Ud.

Atentamente.

Freddy Velasquez Aparicio
Dip. Freddy Velasquez Aparicio
PRESIDENTE
 COMISIÓN DE GOBIERNO, DEFENSA
 Y FUERZAS ARMADAS
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



00000025



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 344/22

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
Nº REG. 18 JUN 2018 Nº FOJAS 24/20
RECIBIDO Hora: 18:45 HICB

La Paz, 15 de junio de 2018
CITE: CD - C-49 Nº 063/2017-2018

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
2303
19 JUN 2018
HORA 08:58 FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOJAS

PL.-225-19

PL-289-18

Señora
Dip. Lily Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref.: LEY AUTÓNOMICO MUNICIPAL GAMSCS Nº 659

De mi mayor consideración:

Habiendo el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra emitido por Ley Autónoma Municipal 659/2017 que aprueba y autoriza la transferencia a título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la zona Sud UV. 51 a favor del Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz.

En ese entendido me permito solicitar, que a través de su autoridad se proceda con los trámites de rigor para su tratamiento y aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro motivo en particular me despido, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

Dip. Adriana Arias Calderón
SECRETARIA
COMITE DE JURISDICCION INDIGENA
ORIGINARIA CAMPESINA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

2017 - 2018

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000024
CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

“TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ANTECEDENTES

Diputada Adriana Arias Calderón y la Cnel. DESP. Lily Cortez Avalos, Directora Nal. de salud y B.S. de la Policía Boliviana, mediante memorial solicitaron al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra la TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ., adjuntando Anti Proyecto de Ley de transferencia, en su Exposición de Motivos y Antecedentes indicando: La dirección Departamental de Salud y Bienestar Social de la Policía de Santa Cruz, se encuentra construida en terrenos de propiedad Municipal, en cumplimiento a la resolución N° 139/88 de fecha 16 de marzo de 1988 emitido por el Despacho del Dr. Bernardo Saucedo Chávez Ex Alcalde Municipal de esta ciudad en calidad de usufructo por el termino de 30 años, ubicado en la zona Sud Este, Barrio Villa Fátima, calle Escuadrón Velasco entre Regimiento Lanza UV. 51 Manzano “L”, con una extensión superficial de 3.093 metros cuadrados

El referido predio de uso público, ubicado en la Unidad Vecinal N° 51 destinado por la planificación como equipamiento vecinal, donde actualmente funciona la denominada “Clínica Policial de Copacabana N° 3” es un bien de dominio público municipal inscrito mediante Instrumento Público N° 638/2011 de fecha 02 de diciembre de 2011, incluido entre las áreas de uso público de la referida unidad vecinal.

En consecuencia, analizado los antecedentes y consideraciones técnicas y jurídicas, mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 659/2017 de fecha 5 de octubre de 2017, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su artículo uno autoriza la TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ ubicado en la zona Sud Este UV. 51 Manzano “L”, con una extensión superficial de 3.093,5 metros cuadrados, el Ejecutivo Municipal después de haber promulgado la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 659/2017, remite dicha norma con todos sus antecedentes ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a efecto de contar con la homologación mediante una Ley Nacional para su tratamiento conforme señala el Art. 158 Numeral 13 de la Constitución Política del Estado.



00000023

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se adjunta las siguientes documentaciones para justificar y acreditar la Aprobación del presente Proyecto de Ley

- Ley Autonómica Municipal No 659/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha autorizado la TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN TERRENO con una superficie de 3.093.5 m², UBICADO EN LA ZONA SUD UV 51, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Policía Departamental de Santa Cruz.
- Fotocopia, INFORME COM, CONST. Y G.I. N° 083/2015, de la Presidenta de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional Abog. María Angélica Zapata Velasco del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Fotocopia del INFORME COM. ADM. Y FINANZAS N° 22/2015, del Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Fotocopia Legalizada del Plano de ubicación y uso de suelo otorgado por la Dirección de Regulación Urbana del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la zona sud este UV 51 Manzana "L" con una superficie de 3093,50 M².
- Fotocopia Legalizada de la Nota de remisión de la Ley Autonómica Municipal, Secretaría General OF. N° 1670/2017 de fecha 09 de octubre de 2017, para su tratamiento conforme señala el Art. 158 Numeral 13 de la Constitución Política del Estado.

MARCO LEGAL:

La Ley No 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 16 núm. 21, señala que el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones autorizar mediante Resolución Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes de dominio Público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado. Aprobar la enajenación de bienes de dominio Público.

La Ley No 247 de 5 de Junio de 2012, de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda modificada por la Ley No 803 del 9 de mayo del 2016, en el inc. h) del artículo 2 establece que se remitirán a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, los Proyectos de Ley de enajenación de bienes de dominio público a terceros y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional.

El artículo 15 de la referida Ley en el núm. 2, modificado por la Ley 803 del 9 de mayo del 2016 manifiesta que las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la presente Ley."





00000022

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Decreto Supremo No 0181, en su sección segunda, referente a la enajenación Título Gratuito establece en su artículo 208 (Concepto). La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contra prestación económica cambio del mismo, la enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

Las normas señaladas expresan con precisión las causas, forma y requisitos para efectuar el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra a título gratuito.

OBJETIVO: Es transferir y consolidar el derecho propietario de un área de equipamiento de uso público con una superficie de 3.093,50 m2 ubicado en la zona Sud Este, barrio Villa Fátima, Registrado en Derechos Reales folio real 7.01.1.99,0110751 de fecha 05 de octubre de 2012, con superficie según mensura 4.842,62 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en favor del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, con la finalidad de destinarlo para la dirección Departamental de Salud y Bienestar Social de la Policía de Santa Cruz

PL 344/22

PROYECTO DE LEY



289-18

“LEY DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA”

POR CUANTO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL.-225-19

ARTICULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo 1 numeral 13, de la Constitución Política del Estado, que aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de dominio municipal, ubicado en la zona Sud Este, barrio Villa Fátima, U.V. 51, Manzana “L” con una superficie de 3.093,5 m2, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Santa Cruz de la Sierra a favor de la Policía Boliviana - Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz, conforme a lo establecido en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 659 del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de fecha 05 de octubre de 2017.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los, días del mes de de 2018.

Dip. Adriana Rojas Calderón
SECRETARIA
COMITE DE JURISDICCION INDIGENA
ORIGINARIA CAMPESINA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

2017 - 2018